



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 415/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 10 de abril de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 415/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Federación de Pádel de Castilla y León, para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48312 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Federación de Pádel de Castilla y León

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Pádel de Castilla y León por importe de seis mil euros (6.000 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la mencionada Entidad (folios 18 a 23, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48312 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la partida 507.34103.48312 del vigente Presupuesto, a la Federación de Pádel de Castilla y León, con CIF G47629142 y sede en C/ azucarera s/n CMD las Norias de Santa Victoria, 47008 Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa de Actividades Deportivas, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 2108 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 11 APR 2025
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,